



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 19 de Octubre de 1978

483-78

Expte. N° 20.460/77

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público realizado por Dirección General de Administración para el arrendamiento de un inmueble dentro del radio urbano de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado al funcionamiento de algunas dependencias del Departamento de Ciencias Naturales;

Que en mérito a los resultados obtenidos en dicho concurso se procedió a firmar un contrato de locación con el señor Hanuar Jorge Srur;

Que corresponde proceder a la ratificación del mencionado contrato suscrito con fecha 6 del presente mes;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en / uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación suscrito el 6 de Octubre en curso con el señor Hanuar Jorge SRUR, por el cual cede en locación a la Universidad / el inmueble de su propiedad sito en calle San Juan N° 649 de la ciudad de Salta, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector C.P.N. Hugo Roberto IBARRA, por una parte, y el señor Hanuar Jorge SRUR, L.E. N° 7.245.646, mayor de edad, con domicilio en calle La Florida N° 172 de Salta, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación, con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Sr. Hanuar Jorge SRUR cede en locación a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el inmueble de su propiedad ubicado en calle San Juan N° 649 de esta ciudad, compuesto por un (1) terreno de 12,90 m. de frente x 73 m. de fondo aproximadamente y con las siguientes dependencias: diez (10) habitaciones amplias; / una (1) habitación despensa; dos (2) patios grandes con piso de mosaico; dos (2) baños de primera; un (1) baño de segunda; una (1) cocina amplia con placares; / un (1) fondo de 20 x 20 m. aproximadamente e instalación de gas natural con cocina incluida. -----

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA abonará en concepto de alquiler mensual la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000,00), con efecto a partir del 2 de Octubre de 1978, monto que se actualizará cada trimestre de acuerdo al índice de precios mayoristas nivel general, que proporciona el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INDEC), tomando el crecimiento de un trimestre para la fijación del alquiler del trimestre subsiguiente. -----

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

..// = 2 =

483-78

Expte. N° 20.460/77

TERCERA: El término de duración de este contrato queda fijado en veinticuatro (24) meses a partir del 2 de Octubre de 1978, estableciéndose que el pago del alquiler se efectuará por mes vencido del 1 al 10 de cada mes en el domicilio de la Universidad, calle Buenos Aires N° 177, Salta.

CUARTA: Se conviene que las tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, estarán a cargo del locador, salvo aquellos que obedecieren al uso que al inmueble le diere la Universidad.

QUINTA: Queda también convenido que serán por cuenta del locador todas las reparaciones que durante la vigencia del contrato fueren necesarias realizar, para mantener la propiedad en buen estado de conservación.

SEXTA: El locatario, previa conformidad por escrito del locador, podrá efectuar en el inmueble que se contrata, las modificaciones que sean indispensables ejecutar para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe obligación de su parte de devolver el inmueble a su anterior estado, en ocasión de desocupar la propiedad, la que será devuelta en el estado en que se encontrare, sin ulteriores responsabilidades del locatario.

SEPTIMA: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se reserva el derecho de rescindir el contrato antes del plazo estipulado, sin que ello devengue suma alguna por perjuicios a favor del locador, con la única condición de notificarlo de tal decisión y de manera fehaciente en el domicilio constituido, con sesenta (60) días de anticipación como mínimo.

A todos los fines de este contrato el locador constituye domicilio en la calle La Florida N° 172 de Salta.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Fdo. Hanuar Jorge SRUR

Fdo. C.P.N. Hugo Roberto IBARRA
Rector

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución / en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto de la Universidad Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR